



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., noviembre tres (3) de dos mil veintitrés.

RADICACIÓN: 110013103026 20210001600
REFERENCIA.: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS

Evidenciado el memorial que antecede, el estrado judicial
DISPONE:

RECONOCER personería a LIZETTE DANIELA RODRÍGUEZ LOZANO, identificado con la T.P. No 321.117 del C.S.J., quien obrará como apoderada judicial de la parte actora activo en los términos y para los fines del poder conferido.

Remítase copia del expediente digital a la abogada citada, al correo por ella aportado.

Secretaría actualícese las ordenes impartidas en el auto que decreto embargo, como el oficio con destino a la DIAN.

Notifíquese,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez